

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, julio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, interpuesto por MARIA SILVIA DE LAS MERCEDES CANO VELÁSQUEZ contra MARIA ELENA HURTADO MEJÍA, en atención a los memoriales allegados por la apoderado de la parte actora, en el cual solicita se autorice cambio de dirección de notificación de la demandada, se acepta el cambio de dirección por la CARRERA 30 # 7 A – 381 LOCAL 112 en la ciudad de Medellín, en atención a ser la informada en la contestación de la demanda del proceso ordinario fundamente de este proceso ejecutivo.

De otro lado, se tiene como apoderada principal a la abogada XIOMARA RIVERA AYALA, portadora de la TP. 73.325 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LDLVA'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° ___ FIJADA HOY EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 5º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
EL DÍA ___ MES ___ DE 2021 A LAS 8:00 A.M

SECRETARIA